



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

---

Año IV

24 de Junio de 1994

Núm. 67

---

## INDICE

<b>PROYECTOS DE LEY EN TRAMITE</b>	<b>Pág.</b>
<b>PL-24</b>	
<b>DEL PLAN UNIVERSITARIO DE CANARIAS: RECTIFICACION</b>	<b>1767</b>
<b>PL-24</b>	
<b>DEL PLAN DE INVERSIONES UNIVERSITARIAS DE CANARIAS: ENMIENDAS A LA TOTALIDAD</b>	<b>1768</b>

---

**PROYECTOS DE LEY  
EN TRAMITE**

**PL-24**

**DEL PLAN UNIVERSITARIO DE CANARIAS:  
RECTIFICACION.**

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de junio de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**2.- PROYECTOS DE LEY.**

2.4.- Proyecto de Ley del Plan Universitario de Canarias: Rectificación.

Acuerdo:

En relación con el Proyecto de Ley de referencia, en trámite, visto el escrito del Gobierno por el que se subsana error habido en escrito de remisión del Proyecto de Ley citado, resultando rectificado el título del mismo, se acuerda dar curso a dicha rectificación, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de junio de 1994.-  
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 56, de fecha 10 de junio de 1994).

Excmo. Sr.:

Detectado error en nuestro oficio de fecha 7 de junio, mediante el cual se remitía el Proyecto de Ley del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, por la presente se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

“Proyecto de Ley del Plan Universitario de Canarias”,

Debe decir:

“PROYECTO DE LEY DEL PLAN DE INVERSIONES UNIVERSITARIAS DE CANARIAS”.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 1994.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

(Registro de Entrada nº 1139, de 21 de junio de 1994).

PL-24

**DEL PLAN DE INVERSIONES UNIVERSITARIAS DE CANARIAS: ENMIENDAS A LA TOTALIDAD.**

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de junio de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

### 2.- PROYECTOS DE LEY.

2.4.- Proyecto de Ley del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias: Enmiendas a la totalidad.

Acuerdo:

Terminado el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad al Proyecto de Ley de referencia, a la vista de la presentada, se acuerda admitir a trámite la enmienda a la totalidad de devolución del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la enmienda. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de junio de 1994.-  
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 56, de fecha 10 de junio de 1994).

## ENMIENDA

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO**

### A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la totalidad con solicitud de devolución al Gobierno del Proyecto de Ley del Plan Universitario de Canarias (PL-24).

## MOTIVACION

El contenido del Proyecto de Ley del Plan Universitario de Canarias responde más a un Plan de Inversiones Universitarias que a las previsiones que se contemplan en la Ley 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria, y de

creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios, utilizando una técnica legislativa inadecuada para modificar una ley preexistente, además de que de la Memoria que acompaña al Proyecto de Ley no se puede deducir con claridad el estado actual de cada obra, la parte ya financiada, ni el fin al que se destina el dinero aplicado a obras ya terminadas.

Canarias, a 20 de junio de 1994.- Augusto Brito Soto, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 1123, de 20 de junio de 1994).

---

